



Mexicali, Baja California, a 22 de abril de 2020.

PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA:

Con fundamento en los artículos 22 fracción I y 62 fracciones I y IV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, así como 16 y 17 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, y

CONSIDERANDO

1.- Que el día de ayer, 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno de México, por conducto de su titular, Jorge Carlos Alcocer Varela, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el mismo medio el 31 de marzo de 2020, a través del cual se amplió hasta el 30 de mayo de 2020 la suspensión de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

De igual manera, se adicionaron los artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, para establecer que las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 dejarán de implementarse a partir del 18 de mayo de 2020, en aquellos municipios del territorio nacional que a esta fecha presenten baja o nula transmisión del virus SARS-CoV2.

Asimismo, se determinó que en todos los casos, con independencia de la intensidad de transmisión que se tenga en los municipios, se mantendrá, hasta nuevo aviso, la medida relativa a la protección de las personas que componen los grupos de riesgo (mayores de 60 años de edad, en estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión, ya sea adquirida o provocada, insuficiencia renal o hepática), independientemente de si su actividad laboral se considera esencial.

2.- Que a fin de dar cumplimiento a las medidas sanitarias fijadas por la autoridad de salud federal, y en seguimiento a la diversa Circular emitida por el suscrito en fecha 01 de abril del año en curso, tengo a bien emitir la siguiente:

CIRCULAR

Con excepción del personal directivo y de intendencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, los empleados permanecerán desempeñando sus funciones laborales desde sus domicilios u oficinas particulares hasta el 30 de mayo de 2020, debiendo continuar atentos a cualquier llamada telefónica,



videollamada, videoconferencia, correo electrónico o requerimiento que se les efectúe durante el transcurso de toda la jornada laboral y remitirán avances de los trabajos y proyectos que formulen, a través de los medios electrónicos de comunicación a su alcance.

A partir del 01 de junio del año en curso, el personal se reincorporará de forma paulatina a sus funciones en las instalaciones de esta Secretaría Ejecutiva, con excepción de los empleados que forman parte de la población vulnerable. Para tal efecto, se atenderán todos los protocolos sanitarios y medidas de prevención y protección ordenadas por la autoridad sanitaria federal. La reincorporación se llevará a cabo mediante guardias rotativas, conforme al calendario y horario que les será remitido por medios digitales, con una afluencia máxima de ocho personas por día. Durante los días de ausencia de guardia y en el caso del personal que pertenece al grupo de población vulnerable, los empleados deberán continuar sus labores desde su domicilio u oficina particular.

La presente Circular será difundida en el portal de Internet de esta Secretaría Ejecutiva para su debido conocimiento y cumplimiento. Cualquier modificación a la misma será publicada por dicho medio.

ATENTAMENTE

LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA

VEGU/LTR